

**Área que clasifica.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.-** Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas:**

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.





Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS  
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS  
Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANT. No. 09/A7-0034/02/21

FOLIO No.

09/2021-00042

VALIDO HASTA:

10 DE AGOSTO DE 2021

"Año de la Independencia"

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación:

|                                                                                                             |                                   |                                                      |                                     |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Definitiva                                                              | <input type="checkbox"/> Temporal | De los productos o subproductos forestales           | <input type="checkbox"/> Maderables | <input checked="" type="checkbox"/> No Maderables |
| Nombre o Razón Social: [REDACTED]                                                                           |                                   |                                                      |                                     |                                                   |
| Reg. Fed. de Caus.: [REDACTED]                                                                              |                                   |                                                      |                                     |                                                   |
| Domicilio: [REDACTED]                                                                                       |                                   |                                                      |                                     |                                                   |
| C.P.: [REDACTED]                                                                                            |                                   | Teléfono: [REDACTED]                                 |                                     |                                                   |
| Localidad: [REDACTED]                                                                                       |                                   | Estado: [REDACTED]                                   |                                     |                                                   |
| Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO Rattan, Calamus rotang |                                   | Cantidad: 5000 (CINCO MIL)                           |                                     |                                                   |
| Fracción arancelaria: 4602.12.01                                                                            |                                   | Unidad de medida: Piezas                             |                                     |                                                   |
| Aduana de entrada: MANZANILLO, COL.                                                                         |                                   | Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO NACIONAL |                                     |                                                   |
| País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)                                                                     |                                   | País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)         |                                     |                                                   |
| Aduana de salida (solo para importaciones temporales):                                                      |                                   | Destino fuera de México:                             |                                     |                                                   |

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS EN PAIS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: [Firma]

NOMBRE: BIOL. HORACIO BONFIL SÁNCHEZ

PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en [REDACTED] y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición | Concesionario o empresa                       |
|---------------------------------|-------|----------------------|-----------------------------------------------|
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       |                      |                                               |
|                                 |       |                      | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>11 DE FEBRERO DE 2021 |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018

ORIGINAL PARA EL INTERESADO  
COPIA No. 1 DGGFS  
COPIA No. 2 PROFEPA